

FAQ » Emisión de documentos » ¿Qué documentos puedo emitir?

¿Qué documentos puedo emitir?

Conoce todos los documentos tributarios electrónicos que puedes emitir con LibreDTE.

Anonymous · 20/10/2025

¿Qué documentos puedo emitir?

LibreDTE permite emitir los siguientes documentos tributarios electrónicos:

Facturas

- Factura Electrónica Afecta (Código 33)
- Factura No Afecta o Exenta Electrónica (Código 34)
- Factura de Compra Electrónica (Código 46)

Boletas

- Boleta Electrónica (Código 39)
- Boleta Exenta Electrónica (Código 41)

Guías

- Guía de Despacho Electrónica (Código 52)

Notas

- Nota de Débito Electrónica (Código 56)
- Nota de Crédito Electrónica (Código 61)

Exportación

- Factura de Exportación Electrónica (Código 110)
- Nota de Débito de Exportación Electrónica (Código 111)
- Nota de Crédito de Exportación Electrónica (Código 112)

No disponibles

Documentos que NO permite emitir:

- Liquidación de Factura Electrónica.

Importante

Si es la primera vez que se emitirá un documento electrónico, este debe estar certificado (autorizado) por el SII.

Last updated on 25/08/2026